



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0303 -2012 - A - MPN

Nasca, 05 SET. 2012

VISTO :

El Expediente Administrativo N° 5958-2012, presentado por OMAR RODOLFO HUAMANI CANCHARI, quien solicita la Aclaración y Rectificación de la Parte Pertinente del Considerando (área Matriz), del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el área Matriz y área Resultante de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0595-2012-A-MPN, emitida con fecha 12 de Octubre del 2011, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°9229-2011, respecto a la INDEPENDIZACION de un lote de terreno Urbano de propiedad de OMAR RODOLFO HUAMANI CANCHARI, lote ubicado en la calle Pedagógico S/N., del predio de mayor extensión denominado Pedagógico "A", Bisambra Alto, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,



CONSIDERANDO :

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y de los antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N.- 0595-2011-A-MPN, emitida con fecha 12 de Octubre del 2011, que resuelve la INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la calle Pedagógico S/N., del predio de mayor extensión denominado Pedagógico "A", Bisambra Alto, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 128.00 m², que data en la Escritura Pública del 29 de Mayo del 2007., al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006 ; sin embargo, por error involuntario en la parte pertinente del Considerando (área Matriz), del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el área Matriz y área Resultante de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0595-2012-A-MPN, se ha consignado de manera equívoca en el Considerando (área Matriz: 3,290.64 m².), del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el área Matriz:3,290.64 m²., y el área Resultante: 3,162.64 m², Y NO en la parte pertinente del Considerando (área Matriz: 3,270.17 m².), del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el área Matriz:3,270.17 m²., y el área Resultante: 3,142.17 m², siendo estos valores los correctos.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0303 -2012 - A - MPN

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de División Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR, el Considerando (área Matriz: 3,290.64 m2.), del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el área Matriz: 3,290.64 m2., y el área Resultante: 3,162.64 m2, Y NO en la parte pertinente del Considerando (área Matriz: 3,270.17 m2.), del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, específicamente lo relacionado con el área Matriz: 3,270.17 m2., y el área Resultante: 3,142.17 m2., concordando al igual con el plano consignado como U-1, LO QUE CORRECTAMENTE identificados son estos valores.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Luisito Alfonso Canales Velarde
ALCALDE